



## LA CAPITANÍA DE PUERTO DE VALPARAÍSO INFORMA:

En atención a condiciones meteorológicas presentes, esta Autoridad Marítima establece a contar de las 14:00. PUERTO CERRADO POR DE MAL TIEMPO, los terminales marítimos, recintos portuarios, agencias de naves, naves fondeadas y atracadas en la bahía, clubes de yates, entidades náuticas deportivas y caleta de pescadores, deberán adoptar las siguientes medidas preventivas y de seguridad que a continuación se detallan:

Todas la naves surtas en la bahía deberán mantener escucha permanente en canal 16 VHF, como asimismo alistar los elementos de amarre para reforzar espías y/o estar en condiciones de dejar el sitio debiendo estar el Capitán o Patrón a bordo con sus respectivas dotaciones de seguridad.

El remolcador de guardia y retén deberán estar listos a zarpar ante eventuales emergencias, permaneciendo con sus dotaciones a bordo.

Las agencias de nave deben adoptar las coordinaciones previas con los remolcadores de servicio para atender los requerimientos de sus naves agenciadas, además de informar a estas naves sobre estas disposiciones, remitiendo a esta autoridad marítima un correo electrónico a [vtsvalparaiso@dgtm.cl](mailto:vtsvalparaiso@dgtm.cl) con la conformidad de la notificación a los capitanes de las naves agenciadas.

El Capitán del Dique Valparaíso III, deberá adoptar las medidas de seguridad pertinentes, suspendiendo las faenas, objeto resguardar la seguridad del personal.

Todas las naves atracadas o a la gira deberán tener sus máquinas principales en servicio. Las naves fondeadas además, deberán encontrarse preparadas para levar anclas y salir a capear o refondear, según lo decida su Capitán.

Los remolcadores de puerto, se ubicarán en la poza de abrigo con toda su dotación a bordo y se encontraran listos para atender cualquier emergencia en coordinación con el remolcador de guardia y la Autoridad Marítima.

Se mantiene suspendidos los zarpes de embarcaciones menores desde caletas y clubes de yates y las embarcaciones menores deberán quedar en un buen fondeadero o en su defecto varadas en tierra.

En general, los usuarios marítimos deberán dar cumplimiento a lo indicado en el Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, Ordinario N° 3.150/01, del 12 de mayo de 2014.

Valparaíso, 04 de julio de 2018.